



## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de enero de 2021.

#### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 051-2021-A/MDSJL de fecha 18 de enero del 2021 en la que se delega facultades a la Gerencia Municipal, señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, el Informe N° 004-2021-PPM/MDSJL de fecha 15 de enero del 2021 y el Informe N° 003-2021-PPM/MDSJL de fecha 11 de enero del 2021 emitidos por el Procurador Público Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado con Ordenanza N° 345 publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de abril del 2017, la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad distrital, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal; asimismo en el Numeral 21 del artículo 14 se señala que la Gerencia Municipal cumple entre otras funciones inherentes a su cargo y/o que le asigne el Alcalde o estén previstas por Ley.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2020 el Procurador Público Municipal hace de conocimiento de la invitación a conciliación de la empresa MITSUI AUTOMOTRIZ S.A. ante el Centro de Conciliación San Miguel Arcángel.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 604-2020-A/MDSJL de fecha 17 de diciembre del 2020, se autorizó al abogado RAFAEL CHACON SAAVEDRA para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y conforme a sus atribuciones, asista a las Audiencias de Conciliación solicitada por la empresa MITSUI AUTOMOTRIZ S.A. para que salvaguarde los intereses de la Corporación Municipal, dentro de los parámetros establecidos por la normatividad.

Que, con el Informe N° 003-2021-PPM/MDSJL de fecha 11 de enero del 2021 el Procurador Público Municipal señala que ha efectuado el análisis del costo beneficio de la pretensión de la empresa contratista MITSUI AUTOMOTRIZ S.A., sustentado en los informes de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, indicando además que resulta favorable a los intereses de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho arribar a un acuerdo conciliatorio, proponiendo su fórmula conciliatoria, detallado en seis (06) acuerdos.

Que, posteriormente mediante el Informe N° 004-2021-PPM/MDSJL de fecha 15 de enero del 2021 el Procurador Público Municipal solicita se le emita la resolución autoritativa para arribar a los acuerdos conciliatorios, documento solicitado por el Centro de Conciliación San Miguel Arcángel, según la constancia de suspensión de audiencia de conciliación de fecha 14 de enero del 2021 (Expediente N° 390-2020).





## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, mediante Resolución N° 051-2021-A/MDSJL de fecha 19 de enero del 2021 se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la facultad de autorizar al Procurador Público Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con atribuciones específicas suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir los acuerdos en el ámbito extrajudicial, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y dentro de los parámetros establecidos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el numeral 8 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señala que cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos **previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo**, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, estando a lo señalado en el dispositivo legal antes mencionado, así como lo solicitado por el Procurador Público Municipal en su Informe N° 003-2021-PPM/MDSJL, Informe N° 004-2021-PPM/MDSJL; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2021-A/MDSJL, y en concordancia con las facultades conferidas por el artículo 14°, numeral 10. del Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 345-2017-MDSJL.


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, **Abogado RAFAEL CHACON SAAVEDRA**, para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, participe en la Conciliación solicitada por MITSUI AUTOMOTRIZ S.A y suscriba los acuerdos conciliatorios propuestos por el Procurador Público Municipal en su Informe N° 003-2021-PPM/MDSJL de fecha 11 de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de la autorización descrita en el artículo primero, de la presente Resolución, el mismo que deberá efectuarse en el marco de las normas que regulan el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar a la Procuraduría Pública Municipal la presente Resolución para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGA  
GERENTE MUNICIPAL